

Exemptos en he tanto que llegas a caso  
de auar las de Reclutas teniendo  
entendidos que cada cien hombres  
an de Manubax equoados segun Regla  
mento y la destinaçion que se le diere  
que ande ya Conduçion por un Ca  
pitan Infante Un Alférez Edof  
Paxentes de cada provincia opartida  
que inmediatamente sean deponen  
Duntas segun su obligacion los  
quatrocientos hombres restantes de  
cada Regimento para que con ellos  
de los ciento que se les fueran en estado  
Conduçion la recluta de diez exemptos  
quede cada Regimento en el Numero  
de los quinientos hombres que debe tener  
Exemptos Exemptos toda la provin  
cia opartida de la Contribucion del  
quinto que pedida de otra qualquiera  
Laca del beindario por otra obliga  
cion que se queda fozca por alitades  
en la lista de Militares; tendran en  
tendidos en el Consejo de Indias y  
se espidiran por el lo que mas Conbenien  
te para el Cumplimiento de todos